Otrosi alo que me pidieron por merced que los preuillegios e cartas que yo di alos judios despues que yo fue de hedat en que se contiene muchas cosas que son contra ellos e contra los ordenamientos que ellos an delos Reyes onde yo vengo e confirmados de my que en fecho delas debdas e delas aljamas e delas otras cosas que son contra ellos e contra los dichos ordenamientos. Et que mande que vse con ellos asi como vsaron en tiempo del Rey don Alfonso e del Rey don Sancho e del Rey don Fernando mio padre que dios perdone. Et sennaladamente que la carta que fue demandada fasta seys annos segunt que manda al despues que dende adelante que non vala e que sea por donada. Et en todo lo al que vsen los christianos con los judios e con los moros segunt se contienen enlos ordenamientos que fizieron los dichos Reyes e lo an por fuero e por vso e por costunbre o por preuillegios o por cartas.

A esto respondo que reuoco aquellas cosas que yo otorgue alos judios de nueuo en que son contra los preuillegios e los ordenamientos delos Reyes onde yo vengo que los christianos an. Et sy por alguna cosa otorgue confirmaciones de preuillegios o cartas que an delos Reyes onde yo vengo que tengo por bien que les vala. Et quanto alo que dize delos ordenamientos delos seys annos tengo por bien que les sea guardado dende adelante segunt fue guardado en tiempo delos Reyes onde yo vengo.

Quanto es la merced que les yo fiz delos diez annos enlas cortes de Valladolid por los enbargos que ouieron que tengo por bien que les vala en aquellas debdas que fueron fechas ante que yo fuese de hedat de que ora pasados los seys annos aquel tiempo. Et otrosi que sea guardado alos judios de toledo el fuero que an delos xxx annos en esta razon.

De muertes e de omezillos entre christianos e judios

Otrosi alo que me pidieron por merced que las muertes e las feridas e omezillos entre los christianos e los judios e los moros que tengo por bien que lo libren los alcaldes e los jurados o otros que les yo que lo ayan de librar por cada fuero de cada villa o logar do acaesciere.

A esto respondo que en los logares do an fuero que manda que muera que lo tengo por bien e enlos otros logares que se libre segunt que se libro en tiempo delos otros Reyes.

Que judios non ayan heredat

Otrosi alo que me pidieron por merced que los judios que non ayan heredat alguna enel mio sennorio segunt fue ordenado en tiempo del Rey don Alfonso e del Rey don Sancho mi auuelo. Et el Rey don Fernando mio padre que dios perdone saluo casas de morada en que more.

A esto respondo que lo mando guardar segunt que fue guardado en tiempo delos Reyes onde yo vengo.